PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 550.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SBCC MITIC UEP PAAD N° 04/2021 CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD - ID N° 389011 - SEPA N° PAAD-275-SBCC-CF, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR. ----------

-1-

Asunción, 03 *de* noviembre *de 2021*

VISTO: *El Memorándum UEP N° 273/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, de la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) "Apoyo a la Agenda Digital", por el cual solicita la emisión de la Resolución de adjudicación del CONSORCIO CEH DESARROLLO DE SOFTWARE en el marco del llamado SBCC MITIC UEP PAAD N° 04/2021 CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD, a cuyos efectos remite el detalle de adjudicación, como así también los antecedentes respectivos;*----------

El Dictamen CA/UEP N° 44/2021 del 05 de agosto de 2021 y el Dictamen CA N° 64/2021 del 11 de octubre de 2021 de la Coordinación Interina de Adquisiciones de la UEP "Apoyo a la Agenda Digital", por el cual eleva a consideración el resultado de la evaluación llevada a cabo por el Comité de Evaluación de Ofertas del llamado SBCC MITIC UEP PAAD N° 04/2021 CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD; y----------

CONSIDERANDO: *Que, por Ley N° 6.298/2019 "Que aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que estará, a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.* ----------

Que, el Contrato de Préstamo establece en el Capítulo IV "Ejecución del Programa", CLÁUSULA 4.03 "Selección y contratación de servicios de consultoría", cuanto sigue: a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011.----------

Que, el Dictamen CA/UEP N° 44/2021 de fecha 05 de agosto de 2021, la Coordinación Interina de Adquisiciones de la UEP informa que el referido llamado fue efectuado en el marco del Componente 1. Digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público, Producto 5: Sistemas de gobierno digital, desarrollados e implementados", y se prevé como parte de la estrategia para el cumplimiento del objetivo la contratación de la "CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD", e informa así mismo, que el llamado de referencia se encuentra previsto bajo el ID N° PAAD-275-SBCC-CF y en el PAC de la DNCP bajo el ID N° 389011.- ----------

Que, el Dictamen citado precedentemente informa además que; "el llamado fue previsto de forma plurianual, previéndose para el ejercicio fiscal 2021 la suma de Gs.185.000.000, cuya disponibilidad se acredita con el CDP N° 118 emitido en fecha 07 de julio de 2021, afectando al OG 260". ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 550.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SBCC MITIC UEP PAAD N° 04/2021 CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD - ID N° 389011 - SEPA N° PAAD-275-SBCC-CF, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR. ----------

Que, el Dictamen CA/UEP N° 44/2021 de la Coordinación de Adquisiciones de la UEP informa que corresponde la apertura de los sobres económicos de las firmas CEH DESARROLLO DE SOFTWARE y SODEP S.A. y que se recomienda dar continuidad al proceso. De igual manera, se deja constancia que la adjudicación queda supeditada a la obtención de la No Objeción por parte del BID. ----------

Que, por Resolución MITIC N° 368 de fecha 26 de agosto de 2021 "SE AUTORIZA LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEL LLAMADO SBCC MITIC UEP PAAD N° 04/2021 CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD". ----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas mediante informe de fecha 15 de septiembre de 2021 concluye lo siguiente: "Conforme a lo expuesto y observando que el Puntaje Final Combinado más elevado fue obtenido por el Consorcio CEH Desarrollo de Software, el Comité de Evaluación en pleno recomienda invitar a los representantes del citado consorcio a la Negociación de Contrato según se establece en las IAC 28.1 Negociaciones y Adjudicación de la Sección II Instrucciones a los Consultores".-------

Que, en fecha 23 de septiembre de 2021 se procedió a la negociación de los términos del contrato, labrándose un acta a tal efecto y suscribiéndose el borrador de contrato negociado en señal de conformidad; acordando el monto total del contrato, impuestos incluidos Gs. 1.467.000.000 (Guaraníes mil cuatrocientos sesenta y siete millones). ---

Que, por Nota CPR/C/2021/2286, el Especialista Senior en Modernización del Estado del BID manifiesta la no objeción del Banco, a la adjudicación del llamado de referencia, en los términos propuestos por el Comité evaluador, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, según el siguiente detalle:

Firma	***Descripción***	***Plazo Vigencia del contrato(*)***	***Monto Total Gs. IVA incluido***	***Categoría de Inversión***
CONSORCIO CEH DESARROLLO DE SOFTWARE	*CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD*	*20 meses*	*1.467.000.000*	*01.00.00*

(*)La vigencia del contrato incluye: 12 meses de ejecución del servicio, 6 meses de Asistencia Técnica (para corregir fallas a partir de la emisión de la recepción satisfactoria final del proyecto por parte del MITIC) y 2 meses para cierre de trámites administrativos.

Que, el Dictamen CA/UEP N° 64/2021 de la Coordinación Interina de Adquisiciones de la UEP informa que el referido llamado se ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9, e indica que conforme al

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 550. -

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SBCC MITIC UEP PAAD N° 04/2021 CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD - ID N° 389011 - SEPA N° PAAD-275-SBCC-CF, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR. ----------

Informe del Comité de Evaluación y la no objeción precitada se recomienda continuar con los procedimientos correspondientes para la emisión de la Resolución de Adjudicación para el llamado SBCC MITIC UEP PAAD N° 04/2021 CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD - ID N° 389011 - SEPA N° PAAD-275-SBCC-CF.- ----------

Que, por Dictamen DGAJ N° 265/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución realizó un análisis pormenorizado de los antecedentes, concluyendo, "Que, a tenor de todo lo relatado y en particular la Nota de No Objeción del BID para la contratación del CONSORCIO CEH DESARROLLO DE SOFTWARE en el marco del llamado N° 04/2021 y al encontrarse la citada contratación suficientemente justificada con los fundamentos legales y operativos mencionados, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, estima pertinente proseguir con los trámites tendientes a la emisión de la resolución ministerial de ADJUDICACIÓN al CONSORCIO CEH DESARROLLO DE SOFTWARE, en el marco del llamado MITIC UEP PAAD N° 04/2021 "CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD - ID N° 389.011, según las políticas de adquisiciones BID 2350-9 y el Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR... "...

Que, el artículo. 2° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto Nº 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Adjudicar*** *al CONSORCIO CEH DESARROLLO DE SOFTWARE en el marco del llamado SBCC MITIC UEP PAAD N° 04/2021 CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD, según las políticas de adquisiciones BID*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 550.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SBCC MITIC UEP PAAD N° 04/2021 CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD - ID N° 389011 - SEPA N° PAAD-275-SBCC-CF, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR. ----------

2350-9, Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

Firma	*Plazo de ejecución del servicio*	*Plazo Vigencia del contrato(*)*	*Monto Total Gs. IVA incluido*	*Categoría de Inversión*
CONSORCIO CEH DESARROLLO DE SOFTWARE	*12 meses*	*20 meses*	*1.467.000.000*	*01.00.00*

(*)La vigencia del contrato incluye: 12 meses de ejecución del servicio, 6 meses de Asistencia Técnica (para corregir fallas a partir de la emisión de la recepción satisfactoria final del proyecto por parte del MITIC) y 2 meses para cierre de trámites administrativos.

Artículo 2º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente Resolución, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria: 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, quedará sujeta a la vigencia de contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.*----------

Artículo 3º.- ***Encargar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la UEP Apoyo a la Agenda Digital la comunicación correspondiente a las firmas oferentes, a los fines legales pertinentes.* ----------

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.* ----------

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro